

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 02/06/2023 - 10:24:50  
Recibo No. 11057358, Valor: \$21.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
Sigla: No Reportó  
Nit: 860002400-2

#### MATRÍCULA

Matrícula No. 05-029146-04  
Fecha de matrícula: 23 de Noviembre de 1989  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 37 # 51 - 81 BARRIO CABECERA  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co  
Teléfono comercial 1: 6454000  
Teléfono comercial 2: 3164687236  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 37 # 51 - 81 BARRIO CABECERA  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co  
Teléfono para notificación 1: 6454000  
Teléfono para notificación 2: 3164687236  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Constitucion y Domicilio Casa Principal: Por Escritura No. 2146 del 06 de Agosto de 1954 de la Notaria 6 del Circulo de Bogota, inscrita en esta Camara

Página 1 de 20

Signature Not Verified

Firma  
Electrónica

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Comercio el 23 de Noviembre de 1989 bajo el No. 8438 del Libro IX, se constituyo la Sociedad denominada "LA PREVISORA COMPANIA DE SEGUROS DE EMPLEADOS PUBLICOS S.A" hoy de nominada "LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS" y se establecio su Domicilio en Bogota.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 144 del 01 de Febrero de 1999, otorgada en la Notaria Decima de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 03 de Junio de 1999, bajo el No. 20286 del Libro VI, consta: LA SOCIEDAD PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS Absorbio por Fusion a la SOCIEDAD SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

Autorización apertura de SUCURSAL : Por documento No 1709 de 30 de Mayo de 1989 inscrita en esta camara de comercio el 24 de Noviembre de 1989 en el folio 0 del libro VI, tomo 0, se autorizo la apertura de la SUCURSAL

#### Proceso ORDINARIO

De: PIRAQUIVE DIANA MARCELA Y OTROS

Contra: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS Y OTROS

Juzgado Noveno Civil Del Circuito Bucaramanga

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS.

Oficio No 1809/2016-103 DEL 2016/06/10 INSCR 28 de Junio de 2016

#### Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De: MARIA DE JESUS HINCAPIE FORERO Y OTROS

Contra: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS

Juzgado Noveno Civil Del Circuito Bucaramanga

INSCRIPCION DE DEMANDA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Oficio No 2661-2016-139 DEL 2016/07/25 INSCR 12 de Mayo de 2017

#### Proceso VERBAL

De: SERGIO ANDRES SANTANDER Y OTROS

Contra: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS

Juzgado Primero Civil Del Circuito Bucaramanga

INSCRIPCION DE DEMANDA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA NO. 29146

Oficio No 0069-2020.00230.00 DEL 2021/02/08 INSCR 11 de Febrero de 2021

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Escritura Publica No. 868, del 31 de Mayo de 2012, otorgada en la Notaria 22 de Circulo de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 31 de Julio de 2012, bajo el No. 41224, del Libro VI, consta: Artículo 58.- Gerentes de sucursal: la sociedad tendra los gerentes de sucursal que estime conveniente su Presidente y que la Junta Directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendran la Representacion Legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones publicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de estas, participar en procesos de contratacion directa, concursos e invitaciones, en el ambito de su competencia. ejerceran, asi mismo la Representacion Legal de la compañía en materia administrativa, financiera, juridica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades delegadas mediante Escritura Publica No. 1178 del 08 de agosto de 2011, de la Notaria Veintidos del Circulo de Bogota, o el acto que la modifique, adicione o sustituya. Los Subgerentes de sucursal seran suplentes de sus respectivos Gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de Subgerente de sucursal sera designado otro funcionario como Suplente del Gerente quien tendra la Representacion Legal.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Escritura Publica No.4832 de Notaria 12 de Bogota, de fecha 17 de Diciembre de 2004, inscrita en esta Camara de Comercio el 03 de Febrero de 2005, bajo el No. 28415 del Libro VI consta: Vicepresidencias y Secretaria General. a) Vicepresidencia de seguros: con sujecion a los dispuesto en la clausula cuarta de este instrumento podra: 1. celebrar y ejecutar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su area. 2. celebrar y ejecutar, los actos y contratos requeridos para la participacion de la compania en los procesos de seleccion abiertos para la contratacion de seguros. 3. celebrar y ejecutar, sin limitacion de cuantia, los actos y contratos relativos a seguros, coaseguros y reaseguros. 4. celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediacion de reaseguros. 5. celebrar y ejecutar los actos y contratos con evaluadores de riesgos, investigadores, actuarios, y demas asesorias de orden tecnico que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo. 6. asistir en representacion de la compania a las diligencias de interrogatorio de parte en asuntos relacionados con su area. Asi como a las diligencias judiciales o extrajudiciales y celebrar, en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendacion del comite de defensa judicial y conciliacion. 7. aprobar las contragarantias que se requieran para la expedicion de las polizas. 8. expedir, previa autorizacion del presidente de la compania, las circulares, reglamentos y manuales de suscripcion propios de su area, necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de esta Vicepresidencia. 9. celebrar todo tipo de actos y contratos bancarios en Colombia, en coordinacion con la vicepresidencia financiera y de operaciones. 10. actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en su area, dentro de los limites estatutarios en coteria del giro ordinario del negocio, y hasta la cuantia autorizada en la circular interna de contratacion

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en operaciones diferentes a estas materias, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la citada circular y con estricta observancia de las normas de control del gasto. b) vicepresidencia comercial. con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá: 1. celebrar y ejecutar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. 2. asistir en representación de la compañía a las diligencias de interrogatorio de parte en asuntos relacionados con su área. Así como a las diligencias judiciales o extrajudiciales y celebrar, en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 3. responder en coordinación con la vicepresidencia de seguros por la gestión de coaseguro en negocios contratados por la compañía bajo esta modalidad. 4. actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en su área, dentro de los límites estatutarios en materia del giro ordinario del negocio, y hasta la cuantía autorizada en la circular interna de contratación en operaciones diferentes a estas materias, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la citada circular y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 5. expedir, previa autorización del presidente de la compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de esta vicepresidencia. c) vicepresidencia financiera y de operaciones. con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá: 1. celebrar y ejecutar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. 2. celebrar todo tipo de operaciones financieras, actos y contratos bancarios en general en Colombia y en el exterior. 3. celebrar y ejecutar los actos y contratos relacionados con la inversión de capital y reservas de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y de la Junta Directiva. 4. representar a la compañía en los asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. 5. celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para la elaboración del presupuesto de la compañía y el control de ejecución del mismo. 6. celebrar y ejecutar los actos y contratos que le permitan responder por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la operación contable. 7. celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el debido cumplimiento de las normas tributarias en la compañía. 8. Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para preparar, coordinar y controlar, los proyectos que hagan parte de la planeación financiera de la compañía y sus filiales. 9. celebrar y ejecutar los actos y contratos que le permitan responder por que la operación de la compañía se encuentre adecuadamente sistematizada. 10. definir, a través de los mecanismos establecidos, la necesidad de adquisición de los componentes de la tecnología de la información. 11. Celebrar los actos necesarios para preparar la información financiera de la compañía, correspondiente a la rendición de cuentas exigida por la contraloría general de la República y la exigida por este organismo en desarrollo de las auditorías financieras practicadas a la compañía, así como la información requerida por la contaduría general de la nación, representándola ante estas autoridades para estos mismos efectos. 12. asistir en representación de la compañía a las diligencias de interrogatorio de parte en asuntos relacionados con su área. así como a las diligencias judiciales o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

extrajudiciales y celebrar, en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 13. expedir, previa autorización del presidente de la compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de esta Vicepresidencia. 14. actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en su área, así: en lo referente a inversiones, de conformidad con las directrices impartidas por la Junta Directiva. en materia de tecnología de la información y en los demás asuntos correspondientes a su vicepresidencia, hasta las cuantías autorizadas en la circular interna de contratación, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el efecto en la mencionada circular y con estricta observancia de las normas de control de gasto. d) vicepresidencia jurídica. con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá: 1. celebrar y ejecutar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. 2. representar a la sociedad ante todas las autoridades de los órdenes judicial y administrativo y para los efectos a que hubiere lugar, designar los apoderados, arbitros, conciliadores, peritos y amigables compondores que estime necesarios. 3. celebrar los actos y contratos relativos a prestación de servicios profesionales de abogado que requiera la compañía para la atención de procesos prejudiciales o judiciales en que esta se vea involucrada. 4. celebrar los actos y contratos que le permitan ejercer el adecuado seguimiento y control sobre los contratos suscritos por la compañía en su área y sobre los procesos en que esta sea parte. 5. asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 6. celebrar y ejecutar todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias, que a juicio de la gerencia de indemnizaciones, deberán ser efectuados por la gerencia de la regional o sucursal correspondiente o por el área suscriptor. 7. expedir, previa autorización del presidente de la compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de esta vicepresidencia. 8. actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en su área, y hasta la cuantía autorizada en la circular interna de contratación, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la citada circular y con estricta observancia de las normas de control del gasto. e) vicepresidencia administrativa. con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá: 1. celebrar y ejecutar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. 2. celebrar, modificar y dar por terminados los contratos laborales de los trabajadores oficiales al servicio de la compañía, ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo, y conceder las licencias de que trata el literal d) del Artículo 56 de los estatutos sociales. respecto de quienes tengan la calidad de empleados públicos, podrá ejecutar las decisiones tomadas por los órganos a los cuales compete su designación. 3. celebrar, con sujeción al procedimiento y cuantías establecidas en la circular interna de contratación, todos los actos y contratos de prestación de servicios, consultoría, arrendamientos, obras, compraventa, hipoteca, prenda,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

suministro, y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la compañía; adquisición, adecuación y remodelación de sus instalaciones físicas; suministro de recursos físicos y vinculación de recursos humanos, conservación de sus documentos y archivos; salud, seguridad social, bienestar y capacitación de los funcionarios; pago de obligaciones salariales, prestaciones e indemnizatorias y de aportes derivados de la relación laboral. 4. asistir en representación de la compañía a las diligencias de interrogatorio de parte en asuntos relacionados con su área. así como a las diligencias judiciales o extrajudiciales y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 5. celebrar los actos y contratos relativos a compraventas e hipotecas a favor de la compañía, derivados de los créditos otorgados a los funcionarios cobijados por la convención colectiva de trabajo y/o el estatuto del directivo. 6. celebrar los actos y contratos relativos a la administración, comercialización y tradición de los salvamentos (bienes muebles e inmuebles), de conformidad con la circular de salvamentos e informar el área correspondiente para efectos del respectivo registro contable. 7. celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para las labores de revisoría fiscal. 8. expedir, previa autorización del presidente de la compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de las actividades a cargo de esta vicepresidencia. 9. Expedir los actos administrativos a través de los cuales se reconozcan pensiones a cargo de la compañía. 10. representar a la compañía ante los órganos judiciales y administrativos así como ante las entidades de vigilancia y control en asuntos relacionados con las materias enunciadas en los numerales anteriores. 11. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en su área, sin límite de cuantía en las referentes a la relación laboral, y hasta las cuantías autorizadas en la circular interna de contratación previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el efecto en la citada circular y con estricta observancia de las normas de control del gasto. f) secretaría general. con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá: 1. representar, en los asuntos que por estatutos sean de su competencia, los intereses de la compañía, ante la presidencia y vicepresidencia de la república, ministerios, superintendencias, y demás organismos estatales, así como ante las entidades de vigilancia y control, la cámara de comercio y demás entes públicos o privados que tengan relación con el cumplimiento de las funciones a su cargo. 2. suscribir los documentos mediante los cuales se comuniquen las decisiones tomadas por la asamblea general de accionistas, la junta directiva y la presidencia de la compañía, expedir las certificaciones sobre representación legal, autorizaciones, y demás información relacionada con la compañía y autenticar los actos expedidos por esta cuando se exija el cumplimiento de dicha formalidad. 3. asistir y participar en representación de la sociedad en reuniones, consejos, juntas o comités, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente. que en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura fija, los poderes que tendrán los gerentes regionales en los siguientes términos: 1. área administrativa y financiera: 1.1. asesorar y asistir a las sucursales en la gestión administrativa y financiera en coordinación con las gerencias de gestión humana, recursos físicos, tesorería y contabilidad de casa matriz. 1.2. celebrar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) smlmv anuales, incluidos los impuestos a que vaya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda según la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles, obras, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la regional, hasta por un valor de ciento cincuenta (150) smlmv, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite y la aprobación del comité que corresponda, según la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal. 1.5. dirigir el personal al servicio regional, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, así como las demás órdenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente y los vicepresidentes. 1.6. suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotequen bienes a favor de la compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la vicepresidencia jurídica, cuando se trate créditos hipotecarios concedidos por la compañía. 1.7. conceder o denegar los permisos remunerados y las comisiones que soliciten los funcionarios que dependen directamente de la sede de las regionales, y los gerentes de las sucursales adscritas. 1.8. tramitar y adjudicar, conforme a la reglamentación vigente en la compañía, los remates de bienes declarados fuera de servicio y de salvamentos. 1.9. representar a la compañía, en los asuntos financieros, ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de su sede y velar por que los gerentes de las sucursales adscritas hagan lo propio. 1.10. abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la previsoría s.a. compañía de seguros, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1.11. presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos departamentales y municipales. 1.12. girar y suscribir toda clase de cheques, letras de cambio, pagares, bonos, certificados de depósito, cartas de porte, conocimientos de embarque y facturas cambiarias, con el fin de cumplir las obligaciones que hayan sido contraídas válidamente por la compañía. 1.13. recibir dineros y títulos valores originados en actos o negocios de la regional, y de la compañía; depositar dineros recaudados en las cuentas corrientes, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1.14. coordinar la correcta y oportuna presentación de los balances y demás estados financieros de las sucursales de la regional. 1.15. autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1.16. actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en el área financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

operaciones. 2. area juridica: 2.1. representar a la compania ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los organos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que esta deba intervenir por razon de sus actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compania. 2.2. concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la regional, aceptar o realizar las formulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, sindicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujecion a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia juridica. 2.3 celebrar los actos y contratos relativos a prestacion de servicios profesionales con abogados que requiera la compania para asesoria juridica o atencion de procesos en los que se vea involucrada y realizar los demas actos inherentes a la contratacion y/o al proceso, todo lo anterior, con sujecion a las instrucciones que imparta la vicepresidencia juridica a traves de la circular de -SIC- constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales. 2.4 celebrar y ejecutar con sujecion a lo dispuesto en el manual de indemnizaciones, todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atencion de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las polizas expedidas por la compania, efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones y objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 2.5 cuando se trate de la contratacion de abogados para asuntos relacionados con indemnizaciones, con sujecion a lo dispuesto en la circular de contratacion de abogados, esta facultado para otorgar el poder correspondiente, asistir en representacion de la compania a las diligencias judiciales o extrajudiciales, y celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendacion del comite de defensa judicial y conciliacion. 2.6 actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta area, en las cuantias y bajo el procedimiento establecidos en la circular de contratacion de abogados. 3. area de seguros. 3.1 celebra y ejecutar sin limite de cuantia, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demas requeridos para la participacion de la compania en los procesos de seleccion abiertos para la contratacion de seguros; expedir las polizas y demas certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecucion de aquellos. 3.2 celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo, investigadores, actuarios, y demas asesorias de orden tecnico para la asuncion de los riesgos. 3.3 representar a la compania ante los organismos de vigilancia y control, en los tramites relacionados con polizas y tarifas y en los requerimientos formulados sobre operaciones correspondientes a la sede de la regional. 3.4. actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta area. 4. area comercial: 4.1. celebrar y ejecutar, en coordinacion con la vicepresidencia de seguros y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participacion de la compania y/o de la regional, en licitaciones publicas o privadas; procesos de contratacion directa; concursos; invitaciones y solicitudes de cotizacion de seguros, en el ambito regional y/o nacional. 4.2 celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la regional. 4.3 celebrar y ejecutar, previa autorizacion de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promocion o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4 representar a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la sede de la regional ante las autoridades judiciales y administrativas, los organismos de vigilancia y control, y las entidades a que hubiere lugar, en los asuntos comerciales referentes al manejo de intermediarios y comisiones, mercadeo de productos y operaciones de cartera. 4.5 actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta area, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.6 celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la regional. Que con base en los Artículos cuarenta y cinco (45), literal u) y cincuenta y seis (56) literal m) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura, autoriza a los gerentes regionales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder. Que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en los Subgerentes de regional, las siguientes facultades: 1. en los Subgerentes de seguros: 1.1. la facultad de suscribir conforme a los manuales de suscripción emitidos por la Vicepresidencia de seguros, las pólizas expedidas por la regional. 1.2. celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia de seguros, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 1.3. celebrar y ejecutar sin límite de cuantía, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la regional en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 2. en los Subgerentes de indemnizaciones: 2.1. la facultad de celebrar, de acuerdo con el manual de indemnización vigente los actos y contratos requeridos por la adecuada atención de las reclamaciones presentadas con fundamento en las pólizas expedidas. 2.2. Efectuar los pagos indemnizatorios derivados de las pólizas, con sujeción a las políticas impartidas por la vicepresidencia jurídica, a través del manual de indemnizaciones. 2.3. representar a la compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros, con la facultad de conciliar o transar, en los términos recomendados por el comité de defensa judicial y conciliación. 3. En los subgerentes comerciales. 3.1 en relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representaran a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial, la de seguros y/o las gerencias regionales. 4. los Subgerentes de negocios de regional tendrá las mismas facultades establecidas en los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 3.1. Que en ejercicio de las atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura establece las facultades de los coordinadores de las Subgerencias regionales de los ramos de Soat y vida quienes, conforme al manual de suscripción expedido por la Vicepresidencia de seguros, podrán suscribir las pólizas correspondientes a estos ramos. Gerentes de Sucursal. Que en ejercicio de las atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura fija los poderes que tendrán los gerentes de las sucursales y sus suplentes en los siguientes términos: PARAGRAFO: los Gerentes de sucursal tendrán capacidad para -sic- a nombre de la compañía a nivel nacional en lo atinente al giro ordinario de su operación, incluyendo la participación de la misma en procesos contractuales de selección; suscribir los respectivos contratos y atender siniestros a nivel nacional. 1.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

area administrativa y financiera: 1.1. celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de ciento treinta (130) SMLMV anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda, según la Circular Interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.2 celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles, obras, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la compañía hasta por un valor de setenta y cinco (75) smlmv, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda según la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3 atender en coordinación con la respectiva regional los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal. 1.4 suscribir las escrituras mediante las cuales se constituyan hipotecas a favor de la previsorora o para levantar dicho gravamen cuando a ello haya lugar, con base en las minutas remitidas por la Vicepresidencia Jurídica. 1.5 conceder o denegar los permisos que soliciten los funcionarios de la sucursal y conferir las comisiones y servicios a que haya lugar. 1.6 tramitar y adjudicar, con sujeción a las circulares internas vigentes, los remates de bienes declarados fuera de servicio y de salvamentos. 1.7 Representar la compañía en los asuntos financieros, dentro del área de jurisdicción de la sucursal, ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiese lugar en estos mismos aspectos. 1.8 realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de la sucursal. 1.9 abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la previsorora s.a. compañía de seguros, manejando impartidas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1.10. girar y suscribir toda clase de títulos valores, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera y de operaciones, con el fin de cumplir obligaciones que hayan sido contraídas válidamente por la compañía. 1.11. recibir dineros y títulos valores originados en actos o negocios de la sucursal y depositar los dineros recaudados en las cuentas corrientes. 1.12 presentar las declaraciones de impuestos a que haya lugar así como el pago de los mismos. 1.13 autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1.14 celebrar y ejecutar, dentro de las limitaciones de los numerales precedentes 1.1. y 1.2 de la presente cláusula los -sic- que le permitan responder por que la operación de sucursal se encuentre debidamente sistematizada. 2.area jurídica. 2.1. representar a la compañía ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que esta deba intervenir por razón de sus actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. 2.2. concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las formulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las normas internas de la compañía. 2.3. celebrar los actos y contratos relativos a prestación de servicios

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

profesionales con abogados que requiera la compañía para asesoría jurídica o atención de procesos en los que se vea involucrada y realizar los demás actos inherentes a la contratación y/o al proceso, todo lo anterior, con sujeción a las instrucciones que imparta la Vicepresidencia Jurídica a través de la circular de contratación de abogados, a la cual también se supeditará la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales. 2.4. celebrar y ejecutar con sujeción a lo dispuesto en el manual de indemnizaciones, todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía, efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones y objetar o declinar reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 2.5 cuando se trate de contratación de abogados para asuntos relacionados con indemnizaciones, con sujeción a lo dispuesto en la circular de contratación de abogados, esta facultado para otorgar el poder correspondiente, asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales o extrajudiciales, y celebrar en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 2.6 actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área, en las cuantías y bajo el procedimiento establecidos en la circular de contratación de abogados. 3. área de seguros: 3.1. celebrar y ejecutar sin límite de cuantía, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. celebrar los actos y contratos relacionado con evaluadores de riesgo, investigadores, actuarios y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados sobre operaciones correspondientes a la sede de la sucursal. 3.4 actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área. 4. arrea comercial: 4.1 celebrar y ejecutar, en coordinación con la Vicepresidencia de seguros y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o de la sucursal en las licitaciones públicas o privadas, procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitudes de cotización de seguro, en el ámbito local y nacional. 4.2 celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal. 4.3 celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o su ministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Representar a la sede de la sucursal ante las autoridades judiciales y administrativas, los organismos de vigilancia y control, y las entidades a que hubiere lugar, en los asuntos comerciales referentes al manejo de intermediarios y comisiones, mercadeo de productos y operaciones de cartera. 4.5 actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.6 celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. Que con base en los Artículos cuarenta y cinco (45), literal u) y cincuenta y seis (56) literal m) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la sexta de esta escritura, autoriza a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

los Gerentes de sucursal y sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder. Que en ejercicio de las atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura fija los poderes que tendrán: 1. el Gerente del centro de atención de servicios "CAS". 2. el Subgerente de reclamaciones "CAS". 3. el Subgerente de reclamaciones "CAS". 3. el Subgerente Jurídico "CAS", 4. el Subgerente de reclamaciones automoviles "CAS". 1. el Gerente del centro de atención de servicios "CAS". 1.1 tramitar a los manuales de indemnización expedidos por la Vicepresidencia Jurídicas, para las diferentes sucursales de la PREVISORA S.A. Compañía de Seguros. 1.2. Celebrar y ejecutar con sujeción a los manuales y circulares vigentes, los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de los siniestros, incluidos los de abogado. 1.3 otorgar poderes y representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestro, con la facultad de conciliar y transigir, en los términos recomendados por el comité de defensa judicial y conciliación, así como renunciar a términos, desistir y absolver interrogatorios de parte. 1.4 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.5. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en los anteriores numerales de la cláusula décima quinta. 2. el sugerente de reclamaciones del centro de atención de servicio "cas". 2.1 celebrar y ejecutar con sujeción al manual de -SIC- la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 2.2. Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 2.3. Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores, investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros, otorgar poderes y asistir en representación de la compañía a toda clase de diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales, así como celebrar en desarrollo de las mismas, conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación, y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y de demás organismos de control; renunciar a términos, desistir y absolver interrogatorios de parte. 2.4. actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en los anteriores numerales de la cláusula décima quinta. 3. el subgerente jurídico del centro de atención de servicios "CAS". 3.1. ejercer la representación judicial de la compañía ante todas las autoridades de los órdenes administrativo judicial. 3.2 representar a la compañía en las diligencias arbitrales, judiciales y extrajudiciales por asuntos relacionados con indemnizaciones; notificarse de toda clase de providencias judiciales o administrativas; absolver interrogatorios de parte; renunciar a términos, así como celebrar en desarrollo de dichas diligencias, las conciliaciones o transacciones o desistimientos que fueren necesarios, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 3.3. Representar a la Compañía ante los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 4. El Subgerente de reclamaciones de automoviles "CAS": 4.1. Celebrar y ejecutar con sujeción al manual de indemnizaciones, todos los actos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas de automóviles. 4.2 efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ellos hay lugar. 4.3. Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores, investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros derivados de las pólizas de automóviles, otorgar poderes y asistir en representación de la compañía a toda clase de diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales, así como celebrar en desarrollo de las mismas, conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación, y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y de demás organismos de control; renunciar a términos, desistirse y absolver interrogatorios de parte. 4.4. celebrar los actos y contratos relativos a la administración, comercialización y tradición de los salvamentos de automóviles, de conformidad con la circular de salvamentos e informar al área correspondiente para efectos del respectivo registro contable. 4.5. -SIC- se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en los anteriores numerales de la cláusula décima quinta. 5. el subgerente de seguros de la sucursal centro andino y el subgerente de la sucursal san diego: 5.1. la facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la Vicepresidencia de seguros, las pólizas expedidas por la sucursal. 5.2 celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia de seguros, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas de la sucursal. que la gerencia de tesorería de casa matriz, tendrá la facultad de celebrar todos los actos necesarios para efectuar inversiones, así como todo tipo de operaciones financieras en colombiana. Representación Legal Judicial. Que en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Junta Directiva de la PREVISORA S.A. Según consta en el Acta No. 877 del 20 de agosto de 2003, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo cincuenta (56) literales a), b) e i) de los estatutos sociales de la PREVISORA S.A. compañía de seguros, fija los poderes que tendrán: 1. la gerencia de gestión humana; 2. la Subgerencia de Administración de personal; 3. La Gerencia Jurídica de casa matriz; 4. la Subgerencia Legal y de procesos; 5. La Gerencia de riesgos industriales, 6. La Gerencia de seguros generales; 7. la Gerencia de indemnizaciones de casa matriz; 8. La Subgerencia Jurídica del centro de atención de servicios (CAS); 9. La Gerencia de cartera. 10. La Gerencia de producción. Los funcionarios que ejercen las labores de los cargos anteriormente enunciados es tan facultados para: 1. representar a la compañía ante todas las autoridades de los órdenes judicial y administrativo. 2. representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales, notificarse de toda clase de providencias judiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, renunciar a términos así como para conciliar, transigir o desistirse, de conformidad con los parámetros recomendados por el comité de defensa judicial y conciliación. 3. atender los requerimientos y notificaciones de los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos. Que para realizar cualquier otro acto u operación diferentes de los conferidos en el presente instrumento que implique delegación, los gerentes regionales o de sucursal requieran mandato escrito otorgado en debida forma por la presidencia o por las Vicepresidencias, según el caso, en el que se indiquen las respectivas facultades. Que sin perjuicio de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

las facultades conferidas en la presente escritura el presidente de la compañía como representante de esta, podrá intervenir en cualquier momento, directamente o a través de delegados suyos o apoderados, en cualquier asunto que afecte los intereses de la compañía, dentro del ámbito de sus funciones o atribuciones legales o estatutarias, aun en el caso de que se trate de operaciones o actos realizados o que hayan de realizarse por conducto de las regionales o de las sucursales."....

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 1178 del 08 de Agosto de 2011, otorgada en la Notaria 22 de Bogota, aclarada por la Escritura Publica 1647 del 24 de Octubre de 2011 otorgada en la Notaria 22 de Bogota inscritas en esta Camara el 02 de Diciembre de 2011, bajo el No. 39983 del Libro VI, consta: Artículo segundo: Gerencias y Subgerencias de sucursal: SEPTIMA: que los gerentes de sucursal y sus Suplentes tendrán Representación Legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones publicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se derivan de estas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia, ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los terminos y condiciones previstos en esta escritura. OCTAVA que en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en las clausulas sexta de esta escritura se fija los poderes que tendrán los gerentes de sucursal en los siguientes terminos: 1. en materia administrativa y financiera: 1.1. llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las gerencias de gestión humana y recursos físicos, y contable y tributaria. 1.2. celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) SMLMV anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoria y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMLMV, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa y financiera, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la gerencia de gestión humana y recursos físicos. 1.5. dirigir el personal al servicio de la sucursal, impartir las ordenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, Así como las demás ordenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escritura mediante las cuales se hipoteque bienes a favor de la compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la Vicepresidencia Jurídica y de indemnizaciones. 1.7. Representar a la compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal, en los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de su sucursal. 1.8. Presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mismos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. 1.10 coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la compañía en la respectiva sucursal, conforme a las políticas y directrices fijadas por la Vicepresidencia administrativa y financiera. 1.11. Velar porque en la sucursal se de cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la compañía y la ley. 2. En materia jurídica: 2.1. Representar a la compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que esta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica y de indemnizaciones. 2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica y de indemnizaciones. 2.3. asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales, extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 3. en materia técnica: 3.1. celebrar y ejecutar los actos contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la Vicepresidencia técnica. 3.5. Recibir y custodiar las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la Vicepresidencia Técnica. 4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la Vicepresidencia Técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el ámbito regional y/o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

- Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.
- 

intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5. celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. 4.6. Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia comercial. 5. En materia de operaciones: 5.1. Abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología. NOVENA: que con base en el Artículo cincuenta y ocho (58) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la Clausula sexta de esta escritura, autoriza a los gerentes de las sucursales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder. DECIMA: que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la clausula anterior, delega en el Subgerente de sucursal, las siguientes facultades: 1. la facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidas por la sucursal. 2. celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 4. en relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representaran a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la técnica. -

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 955 del 18 de Diciembre de 2008 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Enero de 2009 con el No 35319 del libro VI, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN |
|------------|---------------------------------|----------------|
| SUBGERENTE | CARRILLO RAMIREZ MARTHA ISABEL. | C.C. 37725548  |

Por Acta No 1087 del 25 de Enero de 2018 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Marzo de 2018 con el No 52102 del libro VI, se

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 02/06/2023 - 10:24:51  
Recibo No. 11057358, Valor: \$21.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designó

a:

| CARGO            | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|---------------------------|----------------|
| GERENTE SUCURSAL | CEPEDA RUEDA MIGUEL ANGEL | C.C. 91271268  |

**PODERES**

Por Escritura Publica No. 0732 del 22 de Junio de 2017 de la Notaria 22 de Bogota D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2017 bajo el No. 50704 del Libro VI, consta: otorgar Poder General a: DIANA LESLIE BLANCO ARENAS C.C. 37.725.141 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional de Abogado Numero 118179 del CSJ, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, ejecuten los siguientes actos, con amplias facultades de representación: a) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogota, o entidades descentralizadas de los mismo ordenes, asi como de actos administrativos que profieran la superintendencia, la dirección de impuestos y aduanas nacionales o las entidades que hagan sus veces b) asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas c) realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de la PREVISORA S.A. compañía de seguros suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante d) sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. e) absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

**C E R T I F I C A**

Por Escritura pública No. 0466 del 09 de marzo de 2023 de la Notaria 72 Bogota D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio 17 de mayo de 2023, bajo el No. 61735 del libro IX, consta: Se procede a OTORGAR PODER GENERAL, a la firma ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. con Nit 900.735.104-7, en los términos del artículo 75 del código general del proceso, para que en nombre y representación de la sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en las acciones de tutelas y desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes al tramite de aquellas.

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO |                       |        | INSCRIPCION |
|-----------|-----------------------|--------|-------------|
| 1400      | 1958/05/14            | BOGOTA | 1989/11/23  |
| 0007      | 1956/01/04 NOTARIA 06 | BOGOTA | 1989/11/23  |

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 02/06/2023 - 10:24:51  
Recibo No. 11057358, Valor: \$21.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

|                 |            |            |        |            |
|-----------------|------------|------------|--------|------------|
| 3658            | 1962/09/21 | NOTARIA 09 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 1448            | 1986/02/24 | NOTARIA 05 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 0731            | 1976/06/02 | NOTARIA 18 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 0589            | 1978/06/14 | NOTARIA 16 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 3524            | 1973/10/09 | NOTARIA 08 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 4097            | 1971/11/15 | NOTARIA 14 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 3017            | 1974/08/30 | NOTARIA 08 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 3769            | 1983/07/28 | NOTARIA 06 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 3043            | 1983/06/21 | NOTARIA 06 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 0248            | 1980/11/06 | NOTARIA 26 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 0418            | 1987/04/12 | NOTARIA 33 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 4826            | 1988/10/13 | NOTARIA 18 | BOGOTA | 1989/11/24 |
| 0771            | 1971/03/27 | NOTARIA 14 | BOGOTA | 1989/11/28 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 0190            | 1991/02/07 | NOTARIA 24 | BOGOTA | 1991/02/21 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 737             | 1993/06/20 | NOTARIA 14 | BOGOTA | 1993/07/13 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 4360            | 1993/10/05 | NOTARIA 42 | BOGOTA | 1993/11/02 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 5597            | 1994/10/10 | NOTARIA 18 | BOGOTA | 1994/11/18 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 2884            | 1995/08/18 | NOTARIA 45 | BOGOTA | 1995/10/30 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 3236            | 1995/12/29 | NOTARIA 50 | BOGOTA | 1996/01/24 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 144             | 1999/02/01 | NOTARIA 10 | BOGOTA | 1999/06/03 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 537             | 2000/04/05 | NOTARIA 15 | BOGOTA | 2000/08/01 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 512             | 1998/03/05 | NOTARIA 07 | BOGOTA | 2000/08/01 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 258             | 2000/02/01 | NOTARIA 37 | BOGOTA | 2000/08/01 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 2095            | 1998/08/20 | NOTARIA 07 | BOGOTA | 2000/08/01 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |        |            |
| 1500            | 1999/07/29 | NOTARIA 57 | BOGOTA | 2000/08/01 |

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 02/06/2023 - 10:24:51  
Recibo No. 11057358, Valor: \$21.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                 |            |              |             |            |
|-----------------|------------|--------------|-------------|------------|
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 373             | 1999/03/02 | NOTARIA 10   | BOGOTA      | 2000/08/01 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 1545            | 2001/09/07 | NOTARIA 26   | BOGOTA      | 2001/12/19 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 3446            | 2001/12/17 | NOTARIA 15   | BOGOTA      | 2002/02/20 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 807             | 2008/06/05 | NOTARIA 22   | BOGOTA      | 2008/07/09 |
| DOCUM PRIVADO   |            |              |             |            |
|                 | 2009/03/03 | REVISORIA FI | BOGOTA D.C. | 2009/04/03 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 0650            | 2009/04/30 | NOTARIA 22   | BOGOTA      | 2009/05/21 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 590             | 2010/04/20 | NOTARIA 22   | BOGOTA      | 2010/06/21 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 1178            | 2011/08/08 | NOTARIA 22   | BOGOTA      | 2011/12/02 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 0868            | 2012/05/31 | NOTARIA 22   | BOGOTA      | 2012/07/31 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 2069            | 2017/03/10 | NOTARIA 14   | BOGOTA      | 2018/03/05 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 0973            | 2018/04/12 | NOTARIA 06   | BOGOTA      | 2018/06/18 |
| ESCRIT. PUBLICA |            |              |             |            |
| 1119            | 2018/04/30 | NOTARIA 05   | BOGOTA      | 2018/06/18 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511.

AFILIACIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5SAJ256E38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Febrero de 1991

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----  
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |  
-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**

| DATOS DEL APORTANTE         |                 |                                      |            |              |                                    |                                     |  |  |  |
|-----------------------------|-----------------|--------------------------------------|------------|--------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| TIPO                        | NÚMERO          | NOMBRE APORTANTE                     | DIRECCIÓN  | TELÉFONO     | CORREO                             | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |  |  |  |
| NI                          | 650002400-2     | LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS | CL 57 9 07 | 3465767      | novidades.novitas@previsora.org.co | SI                                  |  |  |  |
| FORMA PRESENTACIÓN SUCURSAL | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL                      | CÓDIGO     | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO                 |                                     |  |  |  |
| A - Más de 200 col.         | PRINCIPAL       | PRINCIPAL                            | PPAL       | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ D.C.                        |                                     |  |  |  |

| DATOS DE LA PLANILLA |                                    |               |                           |                 |  |
|----------------------|------------------------------------|---------------|---------------------------|-----------------|--|
| PLANILLA ASOCIADA    | FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD   |
| PERIODO SALUD        | PERIODO PENSIONES                  |               |                           |                 |  |
| 2023-06              | 2023-05                            | E             | 29/05/2023                | 68037500        | EMPLAADOS UPC<br>758<br>TOTAL A PAGAR<br>\$1.165.348.500 |

TOTALES POR SUBSISTEMAS

| Código EPS | Nombre                             | NIT         | Cotización Obligatoria |         | UPC Adicional    |       | Incapacidades    |       | Licencia Maternidad |       | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
|------------|------------------------------------|-------------|------------------------|---------|------------------|-------|------------------|-------|---------------------|-------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
|            |                                    |             | Cotización Obligatoria |         | UPC Adicional    |       | Incapacidades    |       | Licencia Maternidad |       |           |                       |                |               |               |
|            |                                    |             | No. Autorización       | Valor   | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | No. Autorización    | Valor |           |                       |                |               |               |
| EPS001     | ALIANZA SALUD EPS S.A.             | 800113831-0 | 15,769,500             | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 15,769,500     | 24            |               |
| EPS002     | Salud Total EPS                    | 800136207-4 | 19,377,200             | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 19,377,200     | 77            |               |
| EPS005     | Santitas EPS                       | 800251440-6 | 61,806,500             | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 61,806,500     | 170           |               |
| EPS008     | Compensar EPS                      | 800068942-7 | 53,697,000             | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 53,697,000     | 133           |               |
| EPS010     | EPS Sara                           | 800388702-2 | 47,322,600             | 282,000 | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 47,604,600     | 128           |               |
| EPS012     | Corfenaco Valle EPS                | 800303593-5 | 892,200                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 892,200        | 7             |               |
| EPS017     | Fantasar EPS                       | 830003564-7 | 34,324,500             | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 34,324,500     | 118           |               |
| EPS018     | Sev. Occ. Salud - EPS              | 805001157-2 | 1,673,500              | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 1,673,500      | 7             |               |
| EPS037     | Nueva EPS                          | 900156264-2 | 16,274,200             | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 16,274,200     | 83            |               |
| EPS040     | ALIANZA MEDICINA ANTIOQUIA EPS SAS | 900604350-0 | 149,200                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 149,200        | 1             |               |
| EPS041     | ARVEA EP. S. S.A. NOY              | 900156264-2 | 211,600                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 211,600        | 2             |               |
| EPS046     | SALUD MA EPS                       | 900314264-1 | 100,400                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 100,400        | 7             |               |
| EPS048     | Capresca EPS                       | 891859000-7 | 100,400                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 100,400        | 1             |               |
| EPS052     | Recipito SGP Capital Salud         | 900289372-9 | 140,200                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 140,200        | 1             |               |
| ESSC18     | EPS-S Emesamar                     | 901021565-8 | 145,000                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 145,000        | 1             |               |
| ESSC24     | EPS-S Coosavud                     | 900228715-3 | 475,300                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 475,300        | 3             |               |
| ESSC62     | ASHET SALUD EPS SAS                | 900335126-7 | 384,800                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 384,800        | 3             |               |
| MAN001     | Fondo Sol y Gas Min Salud          | 901037916-1 | 457,300                | 0       | 0                | 0     | 0                | 0     | 0                   | 0     | 0         | 0                     | 457,300        | 2             |               |

TOTALES PENSIÓN

| Código AFP | Nombre                        | NIT         | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsidista | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
|------------|-------------------------------|-------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| 230201     | Protección (ING + Protección) | 800228739-0 | 80,068,500             | 0                          | 0                           | 1,598,100                | 1,598,100               | 0         | 0                     | 0              | 83,084,700    | 89            |
| 230301     | Porvenir                      | 800224808-8 | 114,546,700            | 0                          | 0                           | 1,530,600                | 1,899,200               | 0         | 0                     | 0              | 117,976,500   | 170           |
| 230901     | Old Mutual                    | 800253055-2 | 24,202,000             | 0                          | 0                           | 638,900                  | 823,100                 | 0         | 0                     | 0              | 25,664,000    | 18            |
| 231001     | Codécobos                     | 800227840-6 | 25,829,800             | 0                          | 0                           | 447,000                  | 447,000                 | 0         | 0                     | 0              | 26,723,800    | 37            |
| 25-14      | Compensores                   | 900336004-7 | 355,313,700            | 0                          | 0                           | 6,742,100                | 7,533,400               | 0         | 0                     | 0              | 368,589,200   | 408           |

TOTALES RIESGOS LABORALES

| Código ARL | Nombre           | NIT         | Cotización Obligatoria | Incapacidades    | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
|------------|------------------|-------------|------------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------|
| 14-23      | Positiva Seguros | 860011153-6 | 20,154,200             | No. Autorización | Valor                  | 20,154,200            | 0         | 0                     | 20,154,200          | Saldo a Favor              | 201,542             | 201,542           | 20,154,200    | 749           |

| DATOS DEL APORTANTE |                    |                                      |            |              |                                   |                                     |  |  |  |
|---------------------|--------------------|--------------------------------------|------------|--------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| TIPO                | NÚMERO             | NOMBRE APORTANTE                     | DIRECCIÓN  | TELÉFONO     | CORREO                            | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |  |  |  |
| NI                  | 860002400-2        | LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS | CL 57 9 07 | 3465757      | novedades.nomias@previsora.org.co |                                     |  |  |  |
| FORMA PRESENTACIÓN  | CLASE APORTANTE    | NOMBRE SUCURSAL                      | CÓDIGO     | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO                |                                     |  |  |  |
| SUCURSAL            | A - Más de 200 col | PRINCIPAL                            | PPAL       | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ D.C.                       |                                     |  |  |  |

| DATOS DE LA PLANILLA |                                   |               |                          |                 |                    |     |  |  |  |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------|-----------------|--------------------|-----|--|--|--|
| PLANILLA ASOCIADA    | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD EMPLEADOS | URC |  |  |  |
| 2023-06              | 2023-05                           | E             | 23/05/2023               | 65087800        | 758                | 2   |  |  |  |
| PERSONO SALUD        | PERIODO PENSIONES                 |               |                          | TOTAL A PAGAR   | \$1.165.348.500    |     |  |  |  |

| TOTALES CAJAS |                       |              |           |                   |               |               |  |  |  |
|---------------|-----------------------|--------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|--|--|--|
| Código CCF    | Nombre                | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |  |  |  |
| CCF01         | Comfama               | 8.360.500    | 0         | 0                 | 8.360.500     | 42            |  |  |  |
| CCF07         | Comfamiliar Atlántico | 975.200      | 0         | 0                 | 975.200       | 1             |  |  |  |
| CCF08         | Comfamiliar Cartagena | 3.104.200    | 0         | 0                 | 3.104.200     | 14            |  |  |  |
| CCF10         | Comfamiliar           | 1.668.400    | 0         | 0                 | 1.668.400     | 10            |  |  |  |
| CCF11         | Comp Fiar Cédulas     | 1.914.700    | 0         | 0                 | 1.914.700     | 10            |  |  |  |
| CCF13         | Comfeca               | 1.130.200    | 0         | 0                 | 1.130.200     | 5             |  |  |  |
| CCF14         | Comfacaucana          | 1.643.500    | 0         | 0                 | 1.643.500     | 9             |  |  |  |
| CCF16         | Comfacor              | 1.896.100    | 0         | 0                 | 1.896.100     | 9             |  |  |  |
| CCF24         | Compensar Caja        | 123.932.100  | 0         | 0                 | 123.932.100   | 469           |  |  |  |
| CCF29         | Caja Fiar Chocó       | 589.200      | 0         | 0                 | 589.200       | 3             |  |  |  |
| CCF30         | Caja Fiar La Guajira  | 1.473.400    | 0         | 0                 | 1.473.400     | 7             |  |  |  |
| CCF32         | Comfamiliar Huila     | 2.222.900    | 0         | 0                 | 2.222.900     | 11            |  |  |  |
| CCF34         | Comfem                | 2.112.500    | 0         | 0                 | 2.112.500     | 10            |  |  |  |
| CCF35         | Caja Fiar Nariño      | 2.066.300    | 0         | 0                 | 2.066.300     | 10            |  |  |  |
| CCF37         | Comfaborde            | 1.671.200    | 0         | 0                 | 1.671.200     | 10            |  |  |  |
| CCF39         | Compensar             | 2.666.300    | 0         | 0                 | 2.666.300     | 15            |  |  |  |
| CCF41         | Caja Fiar Sucre       | 1.043.400    | 0         | 0                 | 1.043.400     | 5             |  |  |  |
| CCF43         | Comfamiliar Quindío   | 2.476.200    | 0         | 0                 | 2.476.200     | 12            |  |  |  |
| CCF44         | Comfamiliar Risaralda | 2.561.100    | 0         | 0                 | 2.561.100     | 11            |  |  |  |
| CCF50         | Comfamiliar           | 2.409.600    | 0         | 0                 | 2.409.600     | 11            |  |  |  |
| CCF56         | Comfamiliar Valle     | 568.300      | 0         | 0                 | 568.300       | 4             |  |  |  |
| CCF57         | Comfamiliar Antioq    | 8.645.200    | 0         | 0                 | 8.645.200     | 39            |  |  |  |
| CCF63         | Comfamiliar Putumayo  | 598.300      | 0         | 0                 | 598.300       | 4             |  |  |  |
| CCF67         | Compensar - Antioquia | 602.800      | 0         | 0                 | 602.800       | 4             |  |  |  |
| CCF69         | Comfacaenare          | 1.197.600    | 0         | 0                 | 1.197.600     | 6             |  |  |  |

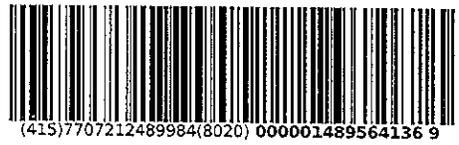
| TOTALES PARAFISCALES |           |                   |               |               |
|----------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Valor Aporte         | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| 36.283.400           | 0         | 0                 | 36.283.400    | 113           |
| 54.421.000           | 0         | 0                 | 54.421.000    | 113           |

| TOTALES POR SUBSISTEMA |                                |                                      |                      |                      |
|------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Tipo Administradora    | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de ICFE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar        | No. Afiliados        |
| Sabid                  | 18                             | 263.694.200                          | 263.694.200          | 263.694.200          |
| Pensión                | 5                              | 623.038.500                          | 623.038.500          | 623.038.500          |
| Respos Laborales       | 1                              | 20.154.200                           | 20.154.200           | 20.154.200           |
| CCF                    | 25                             | 177.757.200                          | 177.757.200          | 177.757.200          |
| ESAP                   | 0                              | 0                                    | 0                    | 0                    |
| ICBF                   | 1                              | 54.421.000                           | 54.421.000           | 54.421.000           |
| MEN                    | 0                              | 0                                    | 0                    | 0                    |
| SENA                   | 1                              | 36.283.400                           | 36.283.400           | 36.283.400           |
| <b>TOTALES</b>         | <b>51</b>                      | <b>1.165.348.500</b>                 | <b>1.165.348.500</b> | <b>1.165.348.500</b> |

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14895641369



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 57 9 07

42. Correo electrónico

tributaria@previsora.gov.co

43. Código postal

1 1 0 2 3 1

44. Teléfono 1

3 4 8 5 7 5 7

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 5 1 1

1 9 5 4 0 8 0 6

6 5 1 2

1 9 5 4 0 8 0 6

2 8

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 53. Código                                  | 5   | 7 | 8 | 9 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 5 | 3 | 3 | 4 | 1 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | 33- Impuesto nacional al consumo            |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 07- Retención en la fuente a título de rent | 41- Declaración anual de activos en el exte |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 08- Retención timbre nacional               | 42- Obligado a llevar contabilidad          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto   | 48- Impuesto sobre las ventas - IVA         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 13- Gran contribuyente                      | 52- Facturador electrónico                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 14- Informante de exogena                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 15- Autorretenedor                          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

|            |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| 54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |  |
|            |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 02 - 13 / 09 : 23 : 25

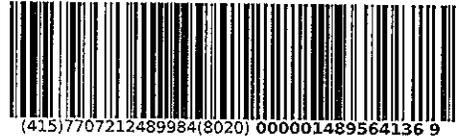
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre GALAN OTALORA BENJAMIN  
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895641369



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Cooperativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  1 63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  3 6  
65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros   
68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio  1

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

| Documento                   | 1. Constitución | 2. Reforma      |                                       |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------|
| 71. Clase                   | 0 5             | 0 5             | 82. Nacional <u>1 0 0</u> %           |
| 72. Número                  | 2 1 4 6         | 1 7 6 0         | 83. Nacional público <u>9 9 . 0</u> % |
| 73. Fecha                   | 1 9 5 4 0 8 0 6 | 2 0 2 1 0 6 1 0 | 84. Nacional privado <u>1 . 0</u> %   |
| 74. Número de notaría       | 6               | 5               | 85. Extranjero <u>0</u> %             |
| 75. Entidad de registro     | 0 3             | 0 3             | 86. Extranjero público <u>0 . 0</u> % |
| 76. Fecha de registro       | 1 9 5 4 0 8 1 4 | 2 0 2 1 1 1 1 2 | 87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 1 5 3 6 5 | 0 0 0 1 5 3 6 5 |                                       |
| 78. Departamento            | 1 1             | 1 1             |                                       |
| 79. Ciudad/Municipio        | 4               | 4               |                                       |
| <b>Vigencia</b>             |                 |                 |                                       |
| 80. Desde                   | 1 9 5 4 0 8 0 6 | 2 0 2 1 0 5 2 1 |                                       |
| 81. Hasta                   | 2 1 0 3 0 3 0 5 | 2 1 0 3 0 3 0 5 |                                       |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia Financiera  1

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    | 7 9               | 2 0 1 5 0 1 0 1            |   |        |
| 2    |                   |                            |   |        |
| 3    |                   |                            |   |        |
| 4    |                   |                            |   |        |
| 5    |                   |                            |   |        |

**Vinculación económica**

|   |  |   |         |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>                      | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |  |   |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |  |   |         |



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

|                   |
|-------------------|
| ENTIDAD RECEPTORA |
|-------------------|

| IDENTIFICACIÓN   |                        |  |   |  |             |
|--|------------------------|--|---|--|-------------|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  |                        |  |   |  |             |
| SIGLA LA PREVISORA S.A.  |                        |  | NIT No. 860.002.400-2                             |  |             |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:   |                        |  | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: |  |             |
| ORDEN<br><input checked="" type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> 0 ¿CUÁL? _____   |                        | TIPO<br><input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO) |   | CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1 (VER AL RESPALDO) |             |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA   |                        | DEPARTAMENTO SANTANDER   |   |  |             |
| MUNICIPIO BUCARAMANGA  |                        | DIRECCIÓN CARRERA 37 # 51-81   |   |  |             |
| TELÉFONOS 6454000  |                        | FAX 6344447  |   | APARTADO AEREO   |             |
| SERVICIOS  |                        |  |   |  |             |
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD   |                        |  |   |  |             |
| 1 SEGUROS  |                        |  |   |  |             |
| 2 REASEGUROS   |                        |  |   |  |             |
| 3 COASEGUROS   |                        |  |   |  |             |
| INEXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL   |                        |  |   |  |             |
| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:   |                        |  |   |  |             |
| ENTIDAD CONTRATANTE  | PUB                    | PRIV   | TELÉFONO  | FECHA TERMINACIÓN  | VALOR       |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA  | X                      |  | 6346100   | JULIO 30 DE 2.014  | 441,000,000 |
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER  | X                      |  | 6346110   | FEBRERO 4 DE 2.014   | 287,000,000 |
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   | X                      |  | 6337000   | JULIO 1 DE 2.014   | 302,000,000 |
| EMPAS  | X                      |  | 6454727   | ENERO 1 DE 2.015   | 414,000,000 |
|  |                        |  |   |  |             |
| REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  |                        |  |   |  |             |
| PRIMER APELLIDO CEPEDA   | SEGUNDO APELLIDO RUEDA |  | NOMBRES MIGUEL ANGEL                              |  |             |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  | NÚMERO                 | ACTÚA EN CARÁCTER DE:  |   | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN  |             |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>  | 91.271.268             | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> |   | \$ ILIMITADA   |             |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS |                        |  |   |  |             |
| CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16. LEY 190 DE 1995).   |                        |  |   |  |             |
| OBSERVACIONES:   |                        |  |   |  |             |
| PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 56. LEY 190 DE 1995).  |                        |  |   |  |             |
| FIRMA:   |                        |  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:                        |  |             |
|  |                        |  | 06 DE JUNIO DE 2.023                              |  |             |
| OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE  |                        |  |   |  |             |
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 46. LEY 190 DE 1995).                                   |                        |  |   |  |             |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE  |                        |  | CIUDAD Y FECHA                                    |  |             |
| MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA  |                        |  | B/MANGA, 24 DE ENERO DE 2.023                     |  |             |

| CONTRATO DE SEGUROS N° 044 DE 2022 |   |
|------------------------------------|---|
| <b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>       | Junio 24 de 2022  |
| <b>OBJETO:</b>                     | "CONTRATO DE SEGUROS DE LAS SIGUIENTES POLIZAS DE SEGUROS: 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN: EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE COMPUTO PORTÁTILES, MAQUINARIA Y DINERO DENTRO Y FUERA DE LA CAJA FUERTE. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE PREDIOS, LABORES Y OPERARIOS. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS. 4. MANEJO SECTOR OFICIAL. 5. TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO. 6. PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO "SOAT" PARA LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER PLACAS TAX-819. 7. POLIZA DE TODO RIESGO PARA LA CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER 2.5L DE PLACAS TAX-819 Y LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173 Y FPX-508 DE LA ESPL. 8. SEGURO AUTOMOTORES POLIZA INDIVIDUAL PARA LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER PLACAS TAX-819 Y DEMAS SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS VEHICULOS Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESPL." |
| <b>VALOR INICIAL:</b>              | SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$72.950.655).   |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>              | SEIS (6) MESES Y SEIS (06) DIAS.  |
| <b>CONTRATISTA:</b>                | LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS.<br>NIT No. 860002400-2<br>R.L.S. MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA<br>C.C. No. 91.271.268 DE BUCARAMANGA.  |
| <b>SUPERVISOR:</b>                 | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL  |
| <b>MUNICIPIO:</b>                  | LEBRIJA, SANTANDER  |

Entre los suscritos a saber, de una parte el Dr. REINALDO FERREIRA GAMBOA, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.535.762 expedida en Lebrija, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA, y por otra parte LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS SUCURSAL BUCARAMANGA, identificada con NIT 860002400-2, Representada Legalmente por MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA, mayor de edad, e identificada con cédula de ciudadanía número 91.271.268 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de seguros, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhabita su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021) y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. 4.)



Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** - "CONTRATO DE SEGUROS DE LAS SIGUIENTES PÓLIZAS DE SEGUROS: 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN: EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE COMPUTO PORTATILES, MAQUINARIA Y DINERO DENTRO Y FUERA DE LA CAJA FUERTE. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE PREDIOS, LABORES Y OPERARIOS. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS. 4. MANEJO SECTOR OFICIAL. 5. TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO. 6. PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO "SOAT" PARA LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER PLACAS TAX-819. 7. POLIZA DE TODO RIESGO PARA LA CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER 2.5L DE PLACAS TAX-819 Y LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173 Y FPX-508 DE LA ESPL. 8. SEGURO AUTOMOTORES POLIZA INDIVIDUAL PARA LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER PLACAS TAX-819 Y DEMAS SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS VEHICULOS Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESPL". **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACION DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato será de SEIS DIAS (6) Y SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio debidamente suscrito entre el supervisor del contrato, el Gerente de la Empresa y el CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso la aseguradora deberá otorgar y entregar las pólizas dentro del término que solicite la empresa. Las pólizas tendrán vigencia de un año, o la vigencia que de común acuerdo proponga las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de seguros asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$72.950.655), el cual se hará de la siguiente forma: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato teniendo en cuenta las deducciones de la ley a que haya lugar, de la siguiente manera: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato teniendo en cuenta las deducciones de la Ley a que haya lugar, de la siguiente manera: pagos parciales, previa expedición de los seguros y pólizas que sean requeridos, siempre y cuando hayan sido recibido a satisfacción los documentos que acrediten el amparo de la póliza y su vigencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, así como la certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral. Del pago se descontará los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la Ley y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato en su parte administrativa a través de la Subgerente Administrativa y Comercial de la Empresa o de la persona que sea designada por la gerencia de la entidad, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente: 1.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la oferta presentada y en las condiciones generales del contrato de seguros. 2. Reconocer y pagar a la entidad los siniestros durante los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que la ESPL sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro de conformidad con la Ley. 3) Capacitar a los funcionarios de la entidad en el manejo y la ejecución de los seguros tomados, los beneficios de las pólizas, trámites que se deben adelantar ante la aseguradora en caso de reclamaciones por siniestros exclusiones y demás aspectos que estén orientados a una correcta ejecución del contrato. 4) Informar a la empresa por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la póliza, precisando el valor de las renovaciones y los descuentos por buena experiencia. 5) La póliza deberá cubrir los bienes de propiedad de la ESPL por lo que legalmente sea responsable, localizado dentro de la entidad utilizando en desarrollo del objeto social o aquellos en los cuales tenga o llegare a tener intereses asegurable. 6) Entregar las pólizas conforme a las especificaciones descritas y solicitadas por la entidad, y la propuesta entregada por el contratista. 7) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 8) Otorgara las pólizas

dentro de los términos que solicite la entidad. 9) Brindar apoyo en el proceso de reclamación del siniestro. 10) El contratista se compromete durante la vigencia de la póliza a realizar todas las modificaciones y adiciones que solicite el municipio de Lebrija. 11) Cumplir con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral. 12) Las demás que le sean asignada en virtud del objeto contractual y de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

| PROTECCION   | VALOR ASEGURADO   | PRIMA ANUAL      | IVA          | ANUAL        |              |
|--|---|------------------|--------------|--------------|--------------|
| TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES                           | RIESGO 1: calle 10 No. 9-73   | \$ 1.108.046.238 | \$ 4.300.000 | \$ 517.000   | \$ 5.117.000 |
|  | EDIFICIO  |                  |              |              |              |
|  | MUEBLES Y ENSERES   |                  |              |              |              |
|  | EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS   |                  |              |              |              |
|  | EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES   |                  |              |              |              |
| MAQUINARIA   |   |                  |              |              |              |
|  | QUINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE  |                  |              |              |              |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.</li> <li>• RC CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS</li> <li>• CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS</li> <li>• GASTOS MEDICOS</li> <li>• RC PATRONAL</li> <li>• RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS</li> <li>• RC PARQUEADEROS</li> <li>• PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.</li> </ul> | \$ 200.000.000   | \$ 3.600.000 | \$ 684.000   | \$ 4.284.000 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PLAZADOS              | RETROACTIVIDAD A PARTIR DEL 24/06/2020  | \$ 200.000.000   | \$ 8.200.000 | \$ 1.558.000 | \$ 9.758.000 |
| MANEJO SECTOR OFICIAL                                  | EMPLEADOS CARGOS AFIANZADOS: 22 CARGOS  | \$ 30.000.000    | \$ 1.950.000 | \$ 370.500   | \$ 2.320.500 |
|  | EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, TEMPORALES, DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, LIMITADO AL 50% DEL AMPARO BASICO INCLUIDO Y NO EXCESO DE ESTE  |                  |              |              |              |
| TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO.                       | TIPO DE MAQUINA: CAJA RECOLECTORA<br>MARCA: KENWORTH LINEA T370<br>MODELO: 2013, No. MOTOR: 73378558  | \$ 24.900.000    | \$ 622.000   | \$ 118.275   | \$ 740.275   |
|  | TIPO DE MAQUINA CAJA RECOLECTOR<br>1. TIPO DE MAQUINA COMPACTADOR DE BASURA MODELO 2020   | \$ 150.000.000   | \$ 2.250.000 | \$ 427.500   | \$ 2.677.500 |
|  | Responsabilidad Civil Extracontractual hasta el 50% del valor de cada maquinaria  |                  |              |              |              |
| AUTOMOVILES TODO RIESGO                                | MARCA NISSAN CLASE PICK UP<br>TIPO NP 300 FRONTIER 2.5L MT<br>2500CC TD 4X PLACA TAX818<br>MODELO 2014 CCD 06420033   | \$ 49.000.000    | \$ 2.548.000 | \$ 484.120   | \$ 3.032.120 |



|      |   |                |               |              |               |
|------|---|----------------|---------------|--------------|---------------|
|      | MARCA CHEVROLET CLASE CHASIS<br>FVR (2) 700P FORWARD (C MT<br>7800CC TD 4X PLACA FPX508<br>MODELO 2020 COD 01611147 | \$ 218.800.000 | \$ 17.504.000 | \$ 3.326.780 | \$ 20.829.780 |
|      | MARCA KENWORTH CHASIS TIPO<br>T370 T370 NT TD:4X2 (FULL PLACA<br><TAX173> MODELO 2013 COD<br>04411008               | \$ 146.500.000 | \$ 17.580.000 | \$ 3.340.200 | \$ 20.920.200 |
| SOAT | TAX173 vence 24/07/2022   | Tarifa 431     | \$ 1.245.200  |              | \$ 1.245.000  |
|      | FPX508 vence 13/11/2022   | Tarifa 431     | \$ 1.245.200  |              | \$ 1.245.000  |
|      | TAX819 vence 18/01/2023   | Tarifa 221     | \$ 780.400    |              | \$ 780.400    |
|      | <b>TOTAL</b>  | \$ 61.828.300  | \$ 11.125.355 |              | \$ 72.950.655 |

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad, por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente



contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este Instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** - El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, con cargo a los numerales 2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS DE SEGUROS y 2.1.2.02.02.007.01 POLIZAS DE SEGUROS con los Certificados de Disponibilidad No. 22A00108 y 22C00045 del departamento de ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO de 24 de junio de 2022, expedido por el tesorero de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes deseara hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE en la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, EL CONTRATISTA en la carrera 37 # 51-81 Barrio Cabecera del Llano de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2022.

EL CONTRATANTE



REINALDO FERREIRA GAMBOA  
Gerente General

EL CONTRATISTA



LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS.  
R.L.S. MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA  
C.C. # 91.271.263 DE BUCARAMANGA  
NIT # 860002400-2

proyectó: YAMILE FLOREZ VILLANOVA  
Subgerente Administrativo y Comercial

Revisó: CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ,  
Asesor Jurídico Empulebrija.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

NIT: 860.002.400 - 2

**CERTIFICA:**

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de la Previsora S.A Compañía de Seguros la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2023, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2024.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de mayo de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de junio del 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, como parte de su gestión. La compañía efectuó el pago correspondiente, según planillas de autoliquidación No. 68078846, No. 68120093, No. 68060844, No. 68087900. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los cinco (5) días del mes de junio de 2023, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS  
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS  
Fecha: 2023.06.06 08:32:30 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS  
Revisor Fiscal  
T.P. No.151419-T

Miembro de  
BDO AUDIT S.A.S BIC  
99777-01-7794-23